CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS- 2024000329

LUGAR Y FECHA:	ILES, 12 DE JUNIO DE 2024
QUIEN ORDENA EL CONTRATO:	CENTRO DE SALUD DE ILES – ESE
REPRESENTANTE LEGAL:	**LADY ALEJANDRA ORTIZ FUERTES**, identificada con C.C. No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N).
CONTRATISTA:	**GLORIA NEXY BELTRAN ERAZO**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	1.087.672.112 DE ILES
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA OFICINA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN DE REPORTE EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP II PARA EL CENTRO DE SALUD ILES E.S.E.
VALOR TOTAL:	**UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS M/CTE ($1,266,667.00).**
FORMA DE PAGO:	La entidad contratante cancelara al contratista UN (01) PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS M/CTE ($1,266,667.00).
FECHA DE INICIO:	12 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2024

Entre nosotros a saber, **LADY ALEXANDRA ORTIZ FUERTES**, identificada con C.C. No. 36.861.180 expedida en Ipiales (N), obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del Centro de Salud **"DE ILES"** ESE, entidad pública, con domicilio en el Municipio de ILES, con NIT. 814006632-5, autorizada para contratar a través del estatuto de contratación de la Entidad, adoptado mediante acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020 debidamente nombrado y posesionado, quien en adelante y para los efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará la ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por otra, el (la) señor(a) **GLORIA NEXY BELTRAN ERAZO,** mayor de edad, identificado (a) con C.C. No. 1.087.672.112 de Iles, y domiciliado (a) en el Municipio de ILES, quien para efectos del presente se denominará el (la) CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos y uso de la modalidad de selección preceptuada para los contratos de prestación de servicios en el Estatuto de Contratación de la ENTIDAD CONTRATANTE , hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA OFICINA DE SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL ÁREA CONTABLE Y GESTIÓN DE REPORTE EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SECOP II PARA EL CENTRO DE SALUD ILES E.S.E. SEGUNDA. - Obligaciones del contratista. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** 1.- Expedir las cuentas de cobro del servicio correspondientes para su posterior aceptación por parte de La ESE. 2) Lograr la correcta, ágil y oportuna ejecución del objeto contractual. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 4) Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. 5) Afiliarse y cancelar mensualmente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y presentar mensualmente los soportes de pago. 6) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato. 7) Asegurar que la ESE

CONTRATANTE cumpla con la normatividad vigente en el país respecto al mantenimiento de equipos de acuerdo al plan de mantenimiento hospitalario institucional. 8) Instruir al personal médico asistencial en el cuidado y limpieza de los equipos según las especificaciones del fabricante en los manuales de operación. 9) Lograr la correcta, ágil y oportuna ejecución del objeto contractual. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos. 11) Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. 12) Afiliarse y cancelar mensualmente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y presentar mensualmente los soportes de pago. 13) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato. 14) Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST). 15) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, y necesarias para su cabal ejecución. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO. 1)** Crear los usuarios y contraseñas referentes a la contratación de la ESE en la plataforma de SECOP II, para habilitar el proceso de guía que se debe llevar a cabo para la suscripción de contratos requeridos. **2)** Realizar el cargue y la publicación de las etapas a seguir en cada contratación respecto al SECOP II. **3)** Digitar en SECOP II cada requisito habilitante según la modalidad de contrato y necesidad del servicio a contratar **4)** Brindar la información necesaria para que los contratistas y proveedores puedan realizar su oferta de acuerdo al objeto que se proponga por parte de la entidad **5)** Ejecutar el registro en el sistema de los contratos que se hayan acordado con la respectiva persona natural o jurídica que haya postulado su mejor oferta **6)** Mantener actualizado y publicado el procedimiento o trámite administrativo de la ESE en SIA OBSERVA para el correcto funcionamiento de la entidad y para fines informativos al público de interés. **7)** Subir la documentación escaneada y requerida por SIA OBSERVA y SECOP II **8)** Elaborar disponibilidades, registro presupuestal, obligaciones, comprobante de pago. **9).** Liquidar disponibilidades, registro presupuestal, obligaciones, comprobante de pago. **10)** Mantener reserva absoluta sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios. **11)** Impresión de los documentos e informes del Sistema de Información SYSAPOLO. **12)** Verificación de la documentación relacionada con la oficina de subgerencia administrativa financiera para los diferentes pagos que realiza el Centro de salud ILES E.S.E **13)** Velar por el buen uso y mantenimiento del equipo de oficina y por la presentación de la misma. **14)** Redactar oficios y correspondencia de acuerdo con las indicaciones de su jefe. **15)** Atender al personal interno o externo y suministrar información autorizada relacionada con la dependencia.**16)** Realizar los asientos contables. **17)** Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros del equipo de trabajo. **18)** Participar en la conformación de comités que se establezcan en La E.S.E. **19)** Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato. **20)** Afiliarse y cancelar mensualmente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales y presentar mensualmente los soportes de pago. **21)** Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST), además de participar activamente en las actividades programadas con respecto a este tema. **22)** Apoyar en la elaboración de disponibilidades y registros presupuestales. **23.)** Apoyar las actividades de archivo y administración documental generada en la oficina de subgerencia Administrativa y Financiera. **24)** Mantener reserva absoluta sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios. **25)** Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquiera otra sustancia prohibida. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: para efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del

presente contrato es la suma **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS M/CTE ($1,266,667.00).** LA ENTIDAD CONTRATANTE CANCELARA AL CONTRATISTA **UN (01) PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA SIETE PESOS M/CTE ($1,266,667.00).** mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, constancia de pago de seguridad social e informe de actividades por parte DEL CONTRATISTA a LA ENTIDAD CONTRATANTE previa expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del Gerente o por el supervisor delegado. **CUARTA.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE CONOCIMIENTO Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta que ha hecho sus propias averiguaciones legales, los estudios y proyecciones, que ha evaluado las condiciones técnicas, sociales, de orden público y ambiental en las que se adelantará la ejecución del presente Contrato, en consecuencia, manifiesta que conoce y entiende íntegramente los términos, la naturaleza y el contexto en el que se desarrolla el contrato, en este sentido, expresa que evaluó las circunstancias, los aspectos legales y todos los demás elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas del presente contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES LA ENTIDAD CONTRATANTE. 1)** Hacer los pagos en los términos estipulados en el contrato; **2)** Exigir y verificar el efectivo cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor del contrato; **3)** Suministrar la información y demás documentos requeridos por EL CONTRATISTA para el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con el tiempo y antelación suficiente que le permitan desarrollar de manera adecuada el objeto y las obligaciones derivadas del presente contrato; **4)** Liquidar el contrato. **SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos del presente contrato se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto y que se incorpora al presente contrato **SÉPTIMA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de DIECINUEVE (19) DIAS, contados a partir de su suscripción y perfeccionamiento lo cual se entiende surtido con el Acta de Inicio. **OCTAVA. - NUEVO SERVICIO:** Si finalizado el objeto del servicio contratado, LA ENTIDAD CONTRATANTE necesita un nuevo servicio de EL CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios, el nuevo contrato no se entenderá en ningún caso como adición o prorroga del presente. En ningún caso habrá prórroga automática del presente contrato. **NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión de la ejecución del presente contrato la ejercerá LA (EL) SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA ENTIDAD CONTRATANTE o el funcionario que éste delegue. **DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** Será obligación DEL CONTRATISTA mantener a LA ENTIDAD CONTRATANTE indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA en desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil y será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia, en el horario que ella determine, en este sentido, queda claramente estipulado que la ejecución del presente contrato NO genera vínculo laboral alguno entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **DÉCIMA TERCERA.- CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la legalización y durante la ejecución del presente contrato, en cumplimiento del artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002, artículo 3º del Decreto 2800 de 2003 y demás normas que los subrogan, modifican, adicionan y/o complementan; es obligación

DEL CONTRATISTA garantizar y demostrar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (salud, pensión, riesgos profesionales).**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará por: 1.) Vencimiento del término estipulado; 2.) Mutuo acuerdo; 3.) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; 4.) Las demás causales legales. **DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** LA CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE, JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** El régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4, señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en acuerdo No.011 de diciembre de 2020 proferido por la Junta Directiva y debidamente reglamentado mediante resolución No. 070 de 2020 debidamente nombrada y posesionada. Agotados los mecanismos de conciliación y amigable composición, las controversias surgidas se resolverán por los tribunales colombianos competentes. Las partes acuerdan fijar como domicilio para los efectos del contrato, el Municipio de ILES. **DÉCIMA SÉPTIMA. - _ CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de un incumplimiento de cualquiera de las Partes a las obligaciones a su cargo contenidas en la ley o en este Contrato, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena. En el evento que los perjuicios ocasionados por la Parte incumplida, excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la Parte incumplida deberá pagar a la otra Parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula. **DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante negociación directa, la amigable composición o la conciliación, previo a acudir ante las autoridades judiciales. **DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la expedición de la disponibilidad presupuestal adjunta, la firma de las partes y la suscripción del acta de inicio. Para la legalización del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de disponibilidad presupuestal, registro de compromiso, además los siguientes documentos externos: a. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran), c. Registro único tributario. RUT., d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría, e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en

que el proponente no lo aporte con su propuesta, la empresa conforme a lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta, f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018), j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social, k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública, m. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato, n. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique, y los demás documentos señalados como requisitos en el clausulado del presente contrato. Para la ejecución del contrato será necesario: El cumplimiento de los requisitos de legalización. **VIGÉSIMA. - CADUCIDAD.** La empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista, que afecte a la empresa, para efectos legales la resolución de declaratoria de caducidad y la cláusula penal pecuniaria prestarán merito ejecutivo sin perjuicio de los descuentos del saldo que a su favor tuviera el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen, si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. -**Conforme al manual de Contratación vigente no se requiere de constitución de garantías por la cuantía de este contrato.

En constancia se firma en el Municipio de Iles, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE,

LADY ALEJANDRA ORTIZ FUERTES
Gerente y Representante Legal
CENTRO DE SALUD DE ILES E.S.E

EL CONTRATISTA

Gloria Beltrán Erazo
GLORIA NEXY BELTRAN ERAZO
CC. N°.1.087.672.112 de Iles